RESOLUCIÓN I.M. Nº. 031/2.023.-

(TREINTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTITRÉS)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBA LOS PLANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS –CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO LOCAL EL DISTRITO DE PUERTO ADELA DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ, SOLICITADA POR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ----------

OBRA/S A SER EJECUTADA/S	
OBRA/S	**UBICACIÓN**
OBRA : CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL.	CEMENTERIO DE PUERTO ADELA – Distrito Puerto Adela

VISTA:

La Nota presentada a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la mencionada institución y recepcionada en fecha 16/08/2023, en la que solicita Permiso Municipal, Aprobación de Planos y Planillas de Cómputos de – Construcción de Cercado Perimetral del Cementerio de Puerto Adela; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº620/76 Art. 26 y Ley Nº3966/10 "Orgánica Municipal", establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 235 REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCCIONES; refiere: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* ----------

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. ----------

Que, conforme a la Ley Nº 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: Art. 51 inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.* t) *Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE;

Art. 1º.- **APROBAR:** los Planos de Obra y Planilla de Cómputos Métrico, para la Implementación de Obras a ser Ejecutadas, descriptas en el cuadro de Obra/s a ser Ejecutada/s; profesional firmante: Arq. Hugo C. Alcaraz G. con Reg. Prof. Nº2381. ----------

Art. 2º.- **CONCEDER:** permiso para la implementación de dicha obra que se efectuará >**Construcción de Cercado Perimetral del Cementerio de Puerto Adela**< conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 3º.- **COMUNÍCAR:** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Puerto Adela, 16 de agosto de 2.023. -

Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

Adapto S. Melgarejo Díaz De Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela